



## **III OTRAS RESOLUCIONES**

### **CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

*ORDEN de 18 de enero de 2019 por la que se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio. (2019050044)*

Las relaciones de puestos de trabajo (RPT) constituyen el instrumento técnico normalizado a través del cual las Administraciones Públicas ordenan, planifican, racionalizan y determinan la dotación de los recursos humanos de los que disponen para cumplir con la prestación de los servicios encomendados. Mediante ellas se precisan también los requisitos exigidos para el desempeño de cada puesto, así como sus características.

El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público establece en su artículo 74 que "las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que están adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos".

En este mismo sentido, la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura dispone en su artículo 33 que las relaciones de puestos de trabajo son el principal instrumento técnico mediante el cual las Administraciones Públicas ordenan sus puestos de trabajo, de acuerdo con los criterios de eficacia, eficiencia y racionalidad organizativa, debiéndose realizar a través de dichas relaciones la creación, modificación y supresión de puestos de trabajo.

La presente modificación responde a la necesidad de dar cumplimiento a la Sentencia número 144/2018, de 11 de diciembre, recaída en los Autos del Procedimiento Abreviado 143/2018; seguidos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, n.º 2, de Mérida, y declarada firme mediante Diligencia de Ordenación de fecha 18 de diciembre de 2018.

La citada sentencia estimó íntegramente el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra la desestimación presunta de la petición de reconocimiento del complemento específico 2.1.

Por virtud de la mencionada sentencia resulta obligado acometer la presente modificación, de manera que el puesto de naturaleza funcional identificada con el código 5072, Jefe de Sección de organización de Servicios Periféricos, que tenía asignado el complemento específico 2.2, y que viene desempeñando las mismas funciones que otras jefaturas de Sección con el mismo nombre, en las que el complemento específico es un 2.1, procediendo por tanto a la asignación de este complemento.



Son de aplicación el Decreto 94/1998, de 21 de julio, por el que se determinan las competencias para la aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura, así como el Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios para la elaboración, modificación o actualización de relaciones de puestos de trabajo.

De conformidad con el artículo 2.1.l) del Decreto 94/1998, de 21 de julio, corresponderá, en todo caso, a la Consejera con competencias en materia de Presidencia y Trabajo (hoy Consejera de Hacienda y Administración Pública) la aprobación de las modificaciones de las relaciones de puestos de trabajo cuando los mismos se vean afectados en sus características por sentencia judicial firme.

En virtud de los citados decretos, en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO :

***Artículo único.***

Se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, según figura en el anexo para la modificación del puesto de trabajo que en el mismo se incluye.

***Disposición adicional primera. Efectos.***

La presente orden surtirá efectos el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

***Disposición adicional segunda. Impugnación.***

Contra la presente orden, que agota la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante la Consejera de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la misma en el Diario Oficial de Extremadura, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente a la sede del citado órgano administrativo o el que corresponda al domicilio del demandante, en el plazo de dos meses a contar igualmente desde el día siguiente al de la publicación, sin perjuicio de cualquier otro que estime procedente.

Mérida, 18 de enero de 2019.

La Consejera de Hacienda y  
Administración Pública,  
PILAR BLANCO-MORALES LIMONES



ANEXO

Modificaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

Consejería.....: 4215310		CONSEJ. M. AMBIENTE Y RURAL, P. AGRARIAS Y T											
Centro Directivo....: 2410		SECRETARÍA GENERAL											
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	Complemento Específico	TP	Gr. / PR	Subconci.	Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones		
								Título	Titulación			Especialidad / Otros	

94010  
 5072.J.SEC. ORGANIZACIÓN SERVICIOS PERIFÉRIC DON BENITO  
 25 2.1 IDFR S A1A2 C  
 JURÍDICA  
 INGENIERÍA AGRÓNOMA  
 ADMINISTRACION GENERAL  
 ADMINISTRACION GENERAL  
 I.T.A.  
 I.T.F.  
 EXP. 2 AÑOS EN GESTION DE RECURSOS HUMANOS  
 EXP. GESTION ECONOM-PRESUP Y ORGANIZACION SERVICIOS ADMITIVOS

• • •

